REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, ORDENA ARCHIVO							
FECHA	DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2010**	**00725**	00
EJECUTANTE	PROTECCIÓN S.A						
EJECUTADA	JUDITH TABARES R. DIMECANO						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante y toda vez que la misma no fue objetada en su oportunidad legal; por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, en atención a que no existen actuaciones pendientes de realizar por parte del despacho, se **ORDENA el ARCHIVO PROVISIONAL** del expediente, hasta tanto las partes impulsen el proceso, esto es, hasta que se efectúe el pago o se soliciten medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

PROYECTÓ: VCG.

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e88f90b67332f2a39556eebd3c39ed0b44959169a66d99c87fb0987565ec4fa**

Documento generado en 16/11/2021 02:01:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica